



## AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

<b>Resolució anonimizada</b> <i>Resolución anonimizada</i>	CC-971
<b>Data</b> <i>Fecha</i>	03/06/2024
<b>Servici</b> <i>Servicio</i>	SERV. SOCIETAT DE LA INFORMACIÓ, TRANSPARÈNCIA Y SIMPLIFICACIÓ DE PROCEDIMENTS
<b>Expedient</b> <i>Expediente</i>	E-00702-2024-000122-00

**Resolució anonimizada conforme al RGPD 679/2016 (UE)**  
*Resolución anonimizada conforme al RGPD 679/2016 (UE)*

Per Resolució CC-971 de data 03/06/2024, dictada per EL REGIDOR DELEGAT DE RELACIONS INSTITUCIONALS I AMB ALTRES ADMINISTRACIONS / COMUNICACIÓ I RELACIÓ AMB ELS MITJANS / TRANSPARÈNCIA, INFORMACIÓ I DEFENSA DE LA CIUTADANIA / PREVENCIÓ I EXTINCIÓ D'INCENDIS / PROTECC. CIVIL, en virtut de delegació conferida per RESOLUCIÓ 81 DE 27 DE MARÇ DE 2024, s'ha disposat:

### Antecedentes

**PRIMERO.-** El 14/05/2024 presentó en el Registro de la Administración General del Estado dirigido al Ayuntamiento de València solicitud de derecho de acceso con núm. de Registro REGAGE24e00035379650 y expediente E-00702-2024-000122-00.

La información que solicitó en síntesis era la siguiente:

-Cantidad de multas de tráfico impuestas por el Ayuntamiento durante 2023.

**SEGUNDO.-** Analizada la solicitud, se ha pedido la información al Servicio Central de Porcedimiento Sancionador, que indica lo siguiente:

“En relación a la solicitud de información realizada adjunto se remite la parte de la memoria anual de la sección 5ª de este servicio del ejercicio 2023, sin reelaboración alguna y referida al número de denuncias, con las siguientes matizaciones:

Parte de la información ha sido facilitada por la empresa colaboradora en la gestión, dado que no está implementado, a fecha de hoy, un programa informático municipal para la gestión de multas de tráfico

Las denuncias tramitadas en un ejercicio no corresponden única y exclusivamente a denuncias impuestas en dicho ejercicio, sino también a denuncias impuestas en el ejercicio anterior, así como parte de las denuncias impuestas en el ejercicio a propio se tramitan en el ejercicio siguiente.

Parte de las denuncias impuestas por la policía local de Valencia no son de competencia municipal por lo que este Servicio desconoce cuántas y cuáles son los motivos de imposición de las mismas

*“Tramitación de expedientes sancionadores por infracciones en materia de tráfico y circulación de vehículos a motor. Comprensiva de las siguientes actuaciones:*

*A - Recepción de boletines de denuncia y soportes informáticos remitidos por:*

*- El Servicio de Policía Local: 137.116 denuncias*

*- El Servicio de Movilidad Sostenible (ORA y APR). 117.876 denuncias de APR y 122.569 de ORA*

*-Generación de denuncias por no identificación del conductor responsable de la infracción 11.485 denuncias y su remisión a la empresa colaboradora para que proceda a su grabación o incorporación en el sistema informático.*

*Se han tramitado y/o gestionado 389.046 denuncias.”*

### **Fundamentos de derecho**

Resulta aplicable la normativa siguiente:

- Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno (LTAIBG).
- Ley 1/2022, de 13 de abril, de la Generalitat, de transparencia y participación ciudadana de la Comunidad Valenciana.
- Decreto 105/2017, de 28 de julio, del Consejo, de desarrollo de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, en materia de transparencia y de regulación del Consejo de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
- Reglamento municipal de Gobierno Abierto: Transparencia (BOP de 08/07/2020)
- El art. 43 del Reglamento de Gobierno Abierto: Transparencia establece que “El órgano competente para resolver las solicitudes de acceso a la información será la Alcaldía y, en su caso la persona titular de la Concejalía que ostente la delegación de competencia en materia de transparencia (...)” correspondiendo al Sr. Concejal D. Juan Carlos Caballero Montañés por delegación conferida mediante Resolución num. 81 de 27 de marzo de 2024.

**Per tot allò que s'ha exposat, ES RESOL: /**

***Por todo lo expuesto, SE RESUELVE:***

**Primero.** Estimar la solicitud en los términos reflejados en el cuerpo de la resolución.

**Segundo.** Notificar la presente resolución a la persona interesada a los efectos legales oportunos.

Contra l'acte administratiu més amunt transcrit, el qual és definitiu pel que fa a la via administrativa, i d'acord amb les disposicions establertes en la Llei del Procediment Administratiu Comú i la Llei de Transparència, Accés a la informació i Bon Govern, vosté podrà interposar un dels recursos següents:

a) Amb caràcter potestatiu, Reclamació davant el Consell de Transparència, Accés a la informació i Bon Govern, dins el termini d'un mes comptador des de l'endemà de la recepció de la present notificació.

b) Recurs contenciós administratiu davant els Jutjats de la Jurisdicció Contenciós-administrativa de València dins el termini de dos mesos comptadors des de l'endemà de la recepció de la present notificació. Tot això sense perjudi de poder exercitar qualsevol altre recurs o acció que estime procedent.

*Contra el acto administrativo anteriormente transcrito, que es definitivo en cuanto a la vía administrativa, y de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Ley del Procedimiento Administrativo Común y la Ley de Transparencia, acceso a la información y Buen Gobierno, usted podrá interponer los siguientes recursos:*

*a) Con carácter potestativo, Reclamación ante el Consejo de Transparencia, acceso a la información y Buen Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación.*

*b) Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Valencia dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente.*

**PROTECCIÓ DE DADES PERSONALS / PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

Les dades de caràcter personal que apareixen en esta comunicació formen part d'un tractament del que és responsable l'Ajuntament de València, la finalitat del qual és la tramitació d'expedients administratius i, sobre la base del que es disposa en el Reglament General de Protecció de Dades (UE) 2016/679, vosté podrà exercitar els drets d'accés, rectificació, supressió i altres contemplats en el citat Reglament, com s'explica en la política de privacitat de la web d'este ajuntament: [www.valencia.es](http://www.valencia.es).

*Los datos de carácter personal que aparecen en esta comunicación forman parte de un tratamiento del que es responsable el Ayuntamiento de Valencia, cuya finalidad es la tramitación de expedientes administrativos y, sobre la base de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679, Ud. podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y otros contemplados en el citado Reglamento, como se explica en la política de privacidad de la web de este ayuntamiento: [www.valencia.es](http://www.valencia.es).*